



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)  
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y  
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010*

*Niveles de Preescolar y Primaria*

*NIT 811035821-3 DANE 205001006224*

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 005**

**CLASE DE CONTRATO:** SERVICIO

**CONTRATISTA:** GUTIERREZ JOSE FABIAN “MISCELANEA Y PAPELERÍA ARVÍ”  
**NIT:** 98700606-3

**CONTRATANTE:** CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO

**OBJETO:** “Luego de hacer las evaluaciones e investigación a nuestros estudiantes, sobre la posibilidad de tener conectividad para atender las clases virtuales, se evidencia que muy pocos estudiantes tienen facilidad de conexión. Tomando en cuenta esta situación, el Centro Educativo llegó a la conclusión que la forma más eficiente de realizar el estudio en casa es a través de medios impresos, por lo tanto el Centro Educativo requiere contratar este servicio, facilitando la entrega de talleres y guías de manera eficiente y rápida”.

**VALOR INICIAL:** \$ 345.900 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Pesos)

**PLAZO:** 1 mes y 27 días.

**FECHA DE INICIO:** 1 de octubre de 2020

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 29 de octubre de 2020

**ADICIÓN:** N/A

**PROROGA:** N/A

Por medio del Acuerdo 002 del 28 de abril de 2020 aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se modifica el reglamento para la administración de los fondos de servicios educativos durante la emergencia sanitaria y Acuerdo Nro 03 del 28 de abril de 2020.

**Manejo de la virtualidad:** Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de medios tecnológicos, página web, correo electrónico, redes sociales; autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En el Municipio de Medellín, en las instalaciones del Centro Educativo Permanente Mazo las siguientes personas: **JOAQUIN GERMÁN OSPINA TANGARIFE** como Director del Centro Directivo Permanente Mazo que es la parte contratante; como contratista: **GUTIERREZ JOSE FABIAN “MISCELANEA Y PAPELERÍA ARVÍ”** con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

1. El día 1 de octubre de 2020 en el Centro Educativo Permanente Mazo se celebró el contrato de compra No 005, cuyo objeto es: “Luego de hacer las evaluaciones e investigación a nuestros estudiantes, sobre la posibilidad de tener conectividad para atender las clases virtuales, se evidencia que muy pocos estudiantes tienen facilidad de conexión. Tomando en cuenta esta situación, el Centro Educativo llegó a la conclusión que la forma más eficiente de realizar el estudio en casa es a través de medios impresos, por lo tanto el Centro Educativo requiere contratar este servicio, facilitando la entrega de talleres y guías de manera eficiente y rápida”, estableciendo como el valor del contrato la suma de: **\$345.900 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Pesos)**. Tiempo de ejecución contractual: **8 días**.
2. Que por **decisión bilateral** se decide **dar por terminado el contrato** de: Servicio anteriormente descrito.
3. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato 005 del 1 de octubre de 2020, donde se discriminan los pagos realizados así:

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| Valor total del contrato      | <b>\$345.900</b> |
| Valor ejecutado               | <b>\$345.900</b> |
| Valor pagado al contratista   | <b>\$345.900</b> |
| Saldo a favor del contratista | <b>\$0</b>       |

4. El objeto del contrato Nro 005 del 1 de octubre de 2020, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del contratista el Servicio objeto del contrato, el cual se recibió a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
5. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
6. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes;
- 7.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato Nro 005 del 1 de octubre de 2020, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO: EL CONTRATANTE**, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

**TERCERO: EL CONTRATISTA**, declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el municipio de Medellín a los 3 días del mes de noviembre de 2020.



GERMÁN OSPINA TANGARIFE  
RECTOR

c.c. 70750726 Guarne Antioquia

**Papelería y Miscelanea**

**Fabián Gutiérrez**  
**NIT: 98.700.606-3**  
**Tel. 574 23 90**

*Jose Fabian Gutierrez*  
GUTIERREZ JOSE FABIAN

CONTRATISTA

c.c. 98700606 Bello Antioquia